



Bogotá, 09/07/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500419801



20155500419801

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

POPA TOURS LTDA

BOCAGRANDE AVENIDA DEL MALECON No. 10 - 50

CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11300** de **25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11300

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

101.1300

Del

25 JUN 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor POPA TOURS LTDA, identificada con N.I.T. 8904031767

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y especialmente las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte;

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte;

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente;

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3306 de 2001 establecer "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de tránsito, la Autoridad Competente abrirá investigación".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. 6459 de fecha 14 de septiembre de 2014 por presunta transgresión a las normas de transporte al haber comprobado que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación mismo; o cuando e Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al artículo 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperiosa, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación.

III. Fundamento normativo.

Ley 18 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46 literales:

Artículo 46: Con base en la graduación que se estableció en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las circunstancias de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a) En todos los demás casos de infracciones que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

La sanción concuerda con Artículo 47 del Decreto 3300 de 2003, Inmovilización, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta imponga a la empresa de transporte el propietario del equipo. ()

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º código 590

Concordancia con el código 519. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras, de la resolución 10800 de 2003

RESOLUCIÓN N^o 11300 del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor POPA TOURS LTDA, con N.I.T. 8904031767

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción al Transporte:

INFORME
6459

FECHA
14 de septiembre de 2012

PLACA
TVA134

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el presente cargo:

V. Formación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor POPA TOURS LTDA, identificada con N.I.T. 8904031767, conjuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el numeral 1 del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes coeficientes relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre POPA TOURS LTDA, identificada con N.I.T. 8904031767, por presunta transgresión al literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 1011300 del 25 JUN 2015

Por la cual se declara la nulidad de la empresa de transporte público terrestre automotor POPA TOURS LTDA con NIT 8904031767.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como prueba las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

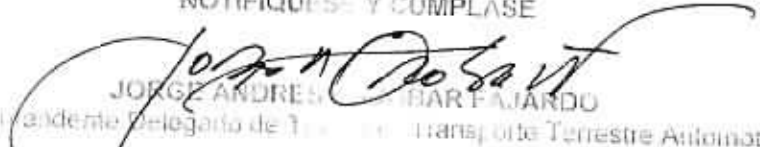
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre POPA TOURS LTDA con NIT 8904031767, con domicilio en la ciudad de CARTAGENA - BOLIVAR, en la calle MAGRADE AV. DEL MALECON # 10150, Teléfono NO REGISTRA, Correo electrónico No registra o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitada a la Superintendencia Delegada de Puertos y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente así como también del acto de notificación personal o del correo según el caso.

ARTICULO CUARTO: Correr traslado al demandado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3368 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el mismo Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 del Decreto 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 1011300 del 25 JUN 2015

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS CORTÉS BARRANTES

Superintendente Delegado de Puertos y Transporte Terrestre Automotor

Digitalizado por el Centro de Estudios y Referencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte
Resolución 1011300 del 25 JUN 2015
Clase: RESOLUCIÓN / SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 6459

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA								MINUTOS				
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	01	02
12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	01	02
DÍA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

ALCALDIA DE SANTA MARTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
AREA DE TRANSITO

ADJUNTA DE EDUCACION
POLICIA NACIONAL

2. LUGAR DE LA INFRACCION

HEMISFERIO O SENDA DIRECCION Y CILINDRO
Car 29 con CMA 17

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
U	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EFECTUADA

BIEN

SERVICIO

INDIVIDUAL

RIESGO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

WAGON	OTRO
SUB	OTRO
MOTOCICLETA	OTRO
CAMION	OTRO
OTRO	OTRO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *85451977*

LICENCIA DE CONDUCIR: *41001 7305431-6*

EXPIRE: *19 01 99* VIGENCIA: *19 01 11*

NOMBRES Y APELLIDOS: *JOSÉ ROSARIO MORALES*

DIRECCION: *Car 20 N 8-31*

TELEFONO: *4712599*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Person de lujo permit

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

popa Louis Ltda

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

0131-020222

13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION

0019102 N° *11*

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES: *José Martínez* ENTIDAD: *Car*

PLACA DE: *19250*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION - CONECHO)

15. INMUNDICACIONES

IMPUNTO: *19250* TALLER: *19250* PARQUEADO: *19250*

16. OBSERVACIONES: *presenta estado N 1161 sin datos de Comandante y 410 servicio presento sin fotos de inicio y finalizada, de mala fe del conductor*

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL PROCESO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE

HASTA

AGENTE DE TRANSITO: *ANT 135 CAR*

AGENTE DE TRANSITO: *Alfredo Ramos 65026*



Rad No 2012-560-046910-2
Asunto: KUT ORIGINAL No 8459 DE 14-05-2012, PLACAS TVA 13
SUSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE EMPRESAS DE TRÁNSITO Y TUA - Transporte (EMP) UYON TEMPORAL SERVICIO
DADO DE PLACAS DE TRÁNSITO Y TUA - Transporte (EMP) UYON TEMPORAL SERVICIO
VENEZUELA, P.º 1001 SUPLENTE/ASUNTO QUE SE
C/28 63 309. 64-48 Registe D. C. 2025700

Saludo de Gracia. 01/10/12

1161

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRES	Edith J. Williams	CC	20
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	21
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	22
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	23
NOMBRES	Benito Gomez	CC	24
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	25
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	26
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	27
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	28
NOMBRES	Benito Gomez	CC	29
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	30
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	31
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	32
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	33
NOMBRES	Benito Gomez	CC	34
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	35
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	36
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	37
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	38
NOMBRES	Benito Gomez	CC	39
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	40
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	41
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	42
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	43
NOMBRES	Benito Gomez	CC	44
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	45
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	46
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	47
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	48
NOMBRES	Benito Gomez	CC	49
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	50
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	51
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	52
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	53
NOMBRES	Benito Gomez	CC	54
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	55
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	56
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	57
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	58
NOMBRES	Benito Gomez	CC	59
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	60
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	61
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	62
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	63
NOMBRES	Benito Gomez	CC	64
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	65
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	66
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	67
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	68
NOMBRES	Benito Gomez	CC	69
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	70
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	71
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	72
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	73
NOMBRES	Benito Gomez	CC	74
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	75
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	76
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	77
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	78
NOMBRES	Benito Gomez	CC	79
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	80
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	81
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	82
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	83
NOMBRES	Benito Gomez	CC	84
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	85
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	86
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	87
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	88
NOMBRES	Benito Gomez	CC	89
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	90
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	91
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	92
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	93
NOMBRES	Benito Gomez	CC	94
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	95
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	96
NOMBRES	Maria Elzeva Gomez	CC	97
NOMBRES	Miriam Leon Gomez	CC	98
NOMBRES	Benito Gomez	CC	99
NOMBRES	Leona M. Anderson	CC	100

~~RECEIVED~~
 RECEIVED
 RECEIVED
 RECEIVED

APPROVED LEGAL
 RECEIVED
 RECEIVED
 RECEIVED

Registro Mercantil

0001477303 - Empresa de Comercio y Es de tipo Informativo

POPA TOURS LTDA.



0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

0001477303

Actividades Economicas

Informacion de Contacto

0001477303

CARTAGENA - BOLIVAR

BOGOTÁ - AV. DEL MALECON # 10-150

BOGOTÁ - 00000000000000006655219

CARTAGENA - BOLIVAR

BOGOTÁ - AV. DEL MALECON # 10-150

0001477303

0001477303

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id.	Número (Identificación)	Razon Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		POPA TOURS	CARTAGENA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

0001477303 - Empresa de Comercio y Es de tipo Informativo

0001477303 - Empresa de Comercio y Es de tipo Informativo

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 25/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500381061



20155500381061

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
POPA TOURS LTDA
BOCAGRANDE AVENIDA DEL MALECON No. 10 - 50
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11300 de 25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\2015\MEMORANDOS 19 22 Y 23 DE JUNIO DE 2015 VARIOS\MEMO 606 APERTURAS IJIT\CITAT 11094.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartada Clausurada
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside		
Fecha 1:	DIA: 16	MEZ: 11	AÑO: 2007
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		



LIBERTAD Y ORDEN

Representante Legal y/o Apoderado
POPA TOURS LTDA
BOCAGRANDE AVENIDA DEL MALECON
No. 10 - 50
CARTAGENA – BOLIVAR

472

REMITENTE
Pro. 1001 - Bogotá D.C. (1001)
CALLE 37 No. 28 B - 21
BOGOTÁ D.C. 11001

DESTINATARIO
Pro. 1001 - Bogotá D.C. (1001)
CALLE 37 No. 28 B - 21
BOGOTÁ D.C. 11001

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: